



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 589/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Vanina Mariam CONTRERAS, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 589/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 589/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar los exámenes finales de las materias Algoritmos y Estructuras de Datos y Arquitectura de las Computadoras, eximiéndola de su correlativa



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

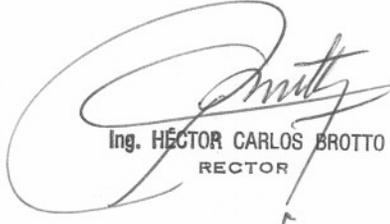


inmediata Matemática Discreta, a la alumna Vanina Mariam CONTRERAS, Legajo N° 6-17457-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1023/2003

UTN
MEL
RB. UB
EA



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



MgI. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento